



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 63/2018 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ley J n° 4172, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, la superficie de cinco (5) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02, ubicada en el ejido municipal de El Bolsón, con el cargo de destinar dicho inmueble para la construcción y funcionamiento de una terminal conformada por tráfico terrestre - ómnibus de media y larga distancia - y una terminal de tráfico aéreo”.

Artículo 2°.- Se incorporan los siguientes artículos a la ley J n° 4172, renumerando en consecuencia:

“Artículo 2°.- La superficie final y la nomenclatura catastral que identifica la parcela, es determinada por la mensura del expediente n° 1045/14 que se tramita en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria para su aprobación definitiva.

Artículo 3°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a donar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, la superficie de tres (3) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02A, ubicando la misma a continuación de la fracción de cinco (5) hectáreas pertenecientes a la parcela designada catastralmente como 20-1-E-035-02, orientación sur-norte, del ejido municipal de El Bolsón, con el cargo de destinar dicho inmueble para centro comercial, turístico, cultural y estacionamiento.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 4°.- La mensura de las tres (3) hectáreas referidas en el artículo precedente, quedará a cargo de la Municipalidad de El Bolsón, por profesional debidamente habilitado.

Artículo 5°.- La Municipalidad de El Bolsón debe finalizar las obras en un plazo de cinco (5) años, a partir del acto administrativo que efectivice la donación por parte del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 6°.- La presente autorización legislativa, está condicionada al cumplimiento de los recaudos previstos en la legislación vigente”.

Artículo 3°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 30 de Noviembre de 2018

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Graciela Esther Holtz, Silvia Alicia Paz, Mario Ernesto Sabbatella

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Marta Silvia Milesi